RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.}$, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: EJE ALIM 2019-00425.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 142 DEL 18 DE AGOSTO DE 2021.

Se niegan las peticiones formuladas por la apoderada de la ejecutante en memoriales presentados vía correo electrónico los días 1° de julio y 3 de agosto de 2020, por cuanto en comunicaciones del 5 de marzo y 21 de julio de 2021, el pagador de la empresa TAKAMI S.A. comunicó que los descuentos del sueldo del ejecutado se efectuaron a partir del mes de agosto de 2019 y continuaron haciéndose en los términos de la orden judicial, atendiendo al límite de la medida, hasta el día 8 de septiembre de 2020, fecha en la que el ejecutado finalizó la relación laboral con la empresa.

(3)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0530765692253cf61afc6e68171c96d9428ffaeb72013cfb36481c8def34db88

Documento generado en 17/08/2021 11:15:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

🛂 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

! : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC